



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00035-2016-PD/OSIPTEL

Lima, 15 de abril de 2016

OBJETO	MANUAL DE TÉCNICA NORMATIVA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL
---------------	--

VISTOS:

- (i) El Proyecto de Norma presentado por la Gerencia General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones –OSIPTEL, que tiene por objeto aprobar el Manual de Técnica Normativa; y,
- (ii) El Informe Nº 074-GAL/2016 de la Gerencia de Asesoría Legal, que recomienda aprobar el Manual de Técnica Normativa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos , Ley Nº 27332, modificada por las Leyes Nº 27631 y Nº 28337, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) ejerce, entre otras, la función normativa;

Que, la mencionada normativa comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materias de su competencia, reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios; así como la facultad de tipificar las infracciones por el incumplimiento de obligaciones;

Que, el literal p) del artículo 25º del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2001-PCM, establece que el OSIPTEL en ejercicio de la función normativa puede dictar reglamentos o disposiciones de carácter general cuando sea necesario para cumplir sus fines;

Que, en ese orden de ideas, se ha formulado el Manual de Técnica Normativa, el cual establece las disposiciones que deben tener en cuenta las unidades orgánicas que intervienen en la elaboración de normas de carácter general que emite el OSIPTEL;

Que, el referido manual tiene por finalidad uniformizar los criterios formales que debe cumplir todo proceso de emisión de norma, tomando como referencia la Ley Nº 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa que regula los lineamientos para la elaboración, denominación y publicación de leyes y su respectivo reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2006-JUS, así como el Manual de Técnica Legislativa aprobado por el Congreso de la República mediante Acuerdo Nº 095-2010-2011/MESA-CR del 7 de diciembre de 2010;





Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, modificado con Decreto Supremo N° 104-2010-PCM, la Presidencia del OSIPTEL ejerce, entre otras, funciones de carácter ejecutivo;

Con la opinión favorable del Gerente de Asesoría Legal y de la Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), conjuntamente con sus Anexos.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente Resolución, conjuntamente con el Manual de Técnica Normativa y sus anexos, sean publicados en el Portal Institucional (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para la difusión del Manual de Técnica Normativa aprobado mediante la presente Resolución, a las distintas Unidades Orgánicas del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,

